

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**17679** *Real Decreto 1354/2010, de 22 de octubre, por el que se indulta a don Santiago Botana Villoldo.*

Visto el expediente de indulto de don Santiago Botana Villoldo, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección primera, en sentencia de 9 de febrero de 2001, como autor de un delito de tenencia de explosivos, a la pena de cuatro años de prisión, con sus accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Santiago Botana Villoldo la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ